



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N02325-001-01

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO CERRADO NÚMERO 050GYR019N02325-001-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO Y DESEMPEÑO DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, PARA EL EJERCICIO 2025, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, CONSULTING ALL SERVICE IN TELECOM AND MEDICE, S. DE R.L. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. JULIO CRUZ GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRÁN COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 21 de abril de 2025, "**LAS PARTES**" celebraron el contrato cerrado número **050GYR019N02325-001-00**, derivado del procedimiento de **Licitación Pública Electrónica** de Carácter **Nacional** número **LA-50-GYR-050GYR019-N-23-2025**, cuyo objeto consiste en la prestación del **SERVICIO DE MONITOREO Y DESEMPEÑO DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, PARA EL EJERCICIO 2025**, con una vigencia a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo, es decir, del 10 de abril de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, por la cantidad de **\$13,068,000.00 (TRECE MILLONES SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos por **\$2,090,880.00 (DOS MILLONES NOVENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)**, que hace un total de **\$15,158,880.00 (QUINCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)**, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATO**".
- II.- En la Cláusula **SÉPTIMA** de "**EL CONTRATO**", "**LAS PARTES**" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados.
- III.- A efecto de modificar el plazo del servicio y la vigencia de "**EL CONTRATO**", así como incrementar el monto total de los servicios prestados, "**EL INSTITUTO**" a través del Coordinador Técnico de Telecomunicaciones, con oficio número 09 52 17 61 5A10/2025/0105 de fecha 02 de diciembre de 2025, solicitó a "**EL PROVEEDOR**" su consentimiento para la modificación del plazo de la prestación del servicio y la vigencia de "**EL CONTRATO**" al **24 de febrero de 2026**, así como el incremento en **20%** del monto total de los servicios, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en el "**EL CONTRATO**", sin que el incremento propuesto rebase el porcentaje establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N02325-001-01

Dicha petición fue aceptada por “**EL PROVEEDOR**”, mediante escrito de fecha **3 de diciembre de 2025**, conforme lo previsto en los artículos 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92, párrafo primero, de su Reglamento, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- IV. Con oficio número 09 52 17 61 5A00/2025/00455 de fecha 09 de diciembre de 2025, recibido en la misma fecha, el Titular de la Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 y 92 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para incremento en un **20%** en el monto, así como ampliar el plazo y la vigencia de “**EL CONTRATO**” al **24 de febrero de 2026**, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- V. Por oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2025/11510 de fecha 09 de diciembre de 2025, recibido el 10 de diciembre de 2025, el Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VI. En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información y del Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento.

DECLARACIONES

I. “**EL INSTITUTO**” declara que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N02325-001-01**

que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED]** es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el Administrador de **"EL CONTRATO"**, el Titular de la Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la información.

II "LAS PARTES" declaran que:

II.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar la cláusula **SEGUNDA, QUINTA y SEXTA** con fundamento en lo establecido en los artículos 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento.

II.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

II.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

III.4 Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal **2026**, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **"EL INSTITUTO"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan modificar la cláusula **SEGUNDA, QUINTA y SEXTA**, a efecto de incrementar en 20 % el monto total de los servicios, así como ampliar el plazo y vigencia de **"EL CONTRATO"** al 24 de febrero de 2026, como se observa a continuación:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N02325-001-01

Dice:

SEGUNDA MONTO DEL CONTRATO (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

SEXTA. VIGENCIA. (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

SEGUNDA MONTO DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de **\$15,681,600.00 (QUINCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos por **\$2,509,056.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**, que hace un total de **\$18,190,656.00 (DIECIOCHO MILLONES CIENTO NOVENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**, de conformidad con el precio unitario que se indica en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo para la prestación del servicio será a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 24 de febrero de 2026.

SEXTA. VIGENCIA.

“**LAS PARTES**” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo, es decir, del 10 de abril de 2025 y hasta el 24 de febrero de 2026.

SEGUNDA.- “LAS PARTES” aceptan que el pago de las obligaciones objeto de este Convenio Modificatorio, queda sujeto a la disponibilidad presupuestaria del

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N02325-001-01**

ejercicio fiscal siguiente, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos.

TERCERA.- “EL PROVEEDOR” se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la LAASSP, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la cláusula **OCTAVA** del contrato primigenio.

CUARTA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en **“EL CONTRATO”**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

QUINTA.- “LAS PARTES” manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, **“LAS PARTES”** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **10 de diciembre de 2025**, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y el restante en poder de **“EL INSTITUTO”**.

**POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA

Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal.

R.F.C. [REDACTED]

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N02325-001-01

POR "EL PROVEEDOR"
CONSULTING ALL SERVICE IN TELECOM AND
MEDICE, S. DE R.L. DE C.V.
RFC: CAS1211066S3

C. JULIO CRUZ GÓMEZ
Representante Legal

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N02325-001-01

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



C. JAVIER CORTES LÓPEZ
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE TELECOMUNICACIONES
Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN
R.F.C. 

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES
COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE
AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25**


RRSR/HRJ/JMLM/LPVY

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) DEL CONTRATO CERRADO NUMERO 050GYR019N02325-001-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO Y DESEMPEÑO DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, PARA EL EJERCICIO 2025, QUE CELEBRAN EN 7 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2025.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N02325-001-01**

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ACUSE



Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico
Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la
Información
Coordinación Técnica de Telecomunicaciones

Of. N° 09 52 17 61 5A10/2025/0105
Ciudad de México, a 02 de diciembre de 2025

Julio Cruz Gómez

Representante Legal de CONSULTING ALL SERVICE IN TELECOM AND MEDICE, S. DE R.L. DE C.V.

Presente

Me refiero al Contrato Cerrado No **050GYR019N02325-001-00**, celebrados entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y su representada, para la prestación del **"Servicio de Monitoreo y Desempeño de los Servicios de Telecomunicaciones"** con una vigencia del 10 de abril de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Sobre el particular y con el objeto de garantizar la continuidad operativa del servicio, me permito solicitar de conformidad con lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, así como la Cláusula Séptima "Modificaciones del Contrato" del instrumento jurídico de referencia, informe a esta Coordinación si existe inconveniente en realizar un Primer Convenio Modificatorio, conservando los mismos precios y condiciones del servicio pactados originalmente, a fin de incrementar el monto originalmente pactados en un **20%**, modificando el monto por una cantidad de **\$3,031,776.00** (tres millones treinta y un mil setecientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.), para un total de **\$18,190,656.00** (dieciocho millones ciento noventa mil seiscientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.) IVA incluido, así como ampliar el plazo y la vigencia del contrato para la prestación del servicio al **24 de febrero de 2026**.

Esperando contar con su valioso apoyo, le envío un cordial saludo.

Atentamente,

Mtro. Martín Alberto Echeverría Valdez
Coordinador Técnico de Telecomunicaciones y
Auxiliar del Administrador del Contrato

Recibir oficio original

Julio Cruz Gómez
02/12/2025

(*) Las copias se entregan a través del SIGC.

- Ing. Javier Cortés López - Titular de la Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información. Para su conocimiento. (*)
- Lic. Ramón Rodríguez Ortega. - Titular de la División de Telecomunicaciones. Mismo fin (*)

MAEV/DDB/APV/SHA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Paseo de la Reforma No. 476, Anexo de Telecomunicaciones, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México.
Tel: (55) 5238 2700, Ext. 11100 www.imss.gob.mx

SIN TEXTO

Ciudad de México, a 3 de diciembre de 2025

Mtro. Martín Alberto Echeverría Valdez
Coordinador Técnico de Telecomunicaciones
y auxiliar del Administrador del Contrato
Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente



Con relación a su oficio No. 09 52 17 61 5A10/2025/0105 referente al contrato cerrado 050GYR019N02325-001-00, celebrado entre Consulting All Service in Telecom and Medice S. de R.L. de C.V., y el Instituto Mexicano del Seguro Social para la prestación del "Servicio de Monitoreo y Desempeño de los Servicios de Telecomunicaciones", sobre el particular, y con el objeto de garantizar la continuidad operativa del servicio, me permito informar de conformidad con lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, así como la Cláusula Séptima "Modificaciones del Contrato" del instrumento jurídico de referencial informo a usted que aceptamos la celebración del primer convenio modificatorio, conservando los mismos precios y condiciones del servicio pactados originalmente, a fin de incrementar el monto en un 20%, modificando el monto por una cantidad de \$3,031,776.32 (Tres millones treinta y un mil setecientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.), para un total de \$18,190,656.00 (Dieciocho millones ciento noventa mil seiscientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, así como ampliar el plazo y la vigencia del contrato para la prestación del servicio al 24 de febrero de 2026.

Sin más por el momento quedo de usted para cualquier observación

ATENTAMENTE



JULIO CRUZ GÓMEZ
APODERADO LEGAL

CONSULTING ALL SERVICE IN TELECOM AND MEDICE S. DE R.L. DE C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



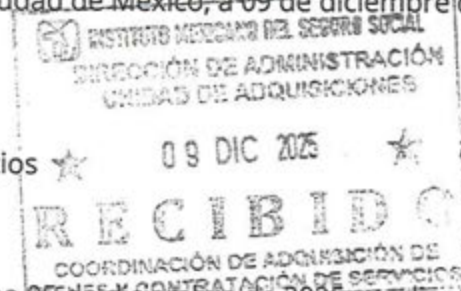
Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico
Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información

Of. N° 09 52 17 61 5A00/2025/00455
Ciudad de México, a 09 de diciembre de 2025

Lic. José Gonzalo Badillo Marino

Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Presente



Anexo

En alcance a oficio número 09 52 17 61 5A00/2025/0448 de fecha 05 de diciembre de 2025, mediante el cual se solicitó realizar los trámites necesarios para llevar a cabo la elaboración de un primer convenio modificatorio al contrato cerrado número **050GYR019N02325-001-00**, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y el proveedor **CONSULTING ALL SERVICE IN TELECOM AND MEDICE, S. DE R.L. DE C.V.**, para la prestación del "Servicio de Monitoreo y Desempeño de los Servicios de Telecomunicaciones".

Sobre el particular, se precisa que la suscripción del convenio modificatorio se sustenta con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, así como en la Cláusula SÉPTIMA. "MODIFICACIONES DEL CONTRATO", del instrumento jurídico en referencia, con la finalidad de incrementar el monto contratado en un 20%, modificando el monto originalmente pactado por una cantidad de **\$3,031,776.00** (tres millones treinta y un mil setecientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.), para un total de **\$18,190,656.00** (dieciocho millones ciento noventa mil seiscientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.) IVA incluido, así como ampliar el plazo y la vigencia del contrato para la prestación del servicio al 24 de febrero de 2026.

Por lo anterior y con objeto de aportar los elementos necesarios que permitan sustentar dicha ampliación, me permito enviar a usted la siguiente documentación:

- Copia simple del oficio 09 52 17 61 5A10/2025/0105, de fecha 02 de diciembre del año en curso, a través del cual se solicitó al Apoderado Legal de CONSULTING ALL SERVICE IN TELECOM AND MEDICE, S. DE R.L. DE C.V. su aceptación para la celebración del primer convenio modificatorio.
- Copia simple del escrito de fecha 03 de diciembre del año en curso, suscrito por Apoderado Legal de CONSULTING ALL SERVICE IN TELECOM AND MEDICE, S. DE R.L. DE C.V., a través del cual manifiesta su aceptación para llevar a cabo la celebración del primer convenio modificatorio, en los términos solicitados.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo 0000000944 - 2026.
- Original del Formato de Justificación que ampara la ampliación.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico
Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la
Información

Of. N° 09 52 17 61 5A00/2025/00455
Ciudad de México, a 09 de diciembre de 2025

Asimismo, se solicita dejar sin efectos el oficio 09 52 17 61 5A00/2025/0448.

Sin otro particular le envío un cordial saludo.

Atentamente


Ing. Javier Cortés López

Titular de la Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información

Anexos: Los que se indican.

(*) Las copias se envían a través del SICGC.

-  Mtra. Elia Sandra Varas Galeana. - Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. Para su conocimiento (*)
-  Mtro. Martín Alberto Echeverría Valdez. - Coordinador Técnico de Telecomunicaciones. - Mismo Fin (*)
-  Lic. Ramón Rodríguez Ortega. - Titular de la División de Telecomunicaciones. - Mismo Fin (*)

JCL/DDB/AFV/ASA



11/12/2025



JMLM CM1

Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS		PARA SELLO DE RECEPCIÓN
Lugar y Fecha: Ciudad de México, a 9 de diciembre de 2025.		
Oficio: No. 09 53 84 61 1CFJ/2025/11510		
Procedimiento: LA-50-GYR-050GYR019-N-23-2025		
Número de Contrato: 050GYR019N02325-001-00		
Firma DG:	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	

Lic. Humberto Rincón Juárez

Titular de la División de Contratos

Presente.

Por este conducto, me permito hacer llegar el oficio 09 52 17 61 5A00/2025/00455 y sus anexos, a través del cual el Titular de la Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información, solicita la elaboración de Convenio Modificatorio al Contrato Número 050GYR019N02325-001-00 para la prestación del "SERVICIO DE MONITOREO Y DESEMPEÑO DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, PARA EL EJERCICIO 2025", formalizado con la empresa CONSULTING ALL SERVICE IN TELECOM AND MEDICE, S. DE R.L. DE C.V., derivado del procedimiento LA-50-GYR-050GYR019-N-23-2025, para el trámite correspondiente, dentro de las facultades que le fueron conferidas en el numeral 7.1.3.1.3.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, así como en el numeral 5.4.10 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Bertrán Hernández Chávez

Titular

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

C.c.p.-Ing. Javier Cortés López Titular de la Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información. (*)

-Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (*)

(*) Se envía copia por SICGC.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

22094

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000000944-2026

Dictamen de Inversión

X Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
580000 Coord de Servici Administra

Concepto: OF 2027 REC 231025 PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PARA LA PRESTACION DEL "SERVICIO DE MONITOREO Y DESEMPEÑO DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES", PARA EL EJERCICIO 2026.

Fecha Elaboración: 24/10/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 15,432,992.64
Cuenta: 51311011 SERVI INTEGR TELECOMUNICACION
COG 3190101
Unidad de Informacion: 099001
Centro de Costos: 500000

Table with 12 columns (ENE to DIC) showing monthly commitment and availability figures.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos.

ATENTAMENTE
[Signature]
Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ambito Central

Table with 3 columns: DIA, MES, AÑO. Below it: DICTAMINADO DEFINITIVO

Form containing stamp: CERTIFICACION PRESUPUESTAL and fields for CONTRATO No. and IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$.00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERA RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2026.
Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 1 (UNO) AL CONTRATO CERRADO No. 050GYR019N02325-001-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE MONITOREO Y DESEMPEÑO DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES".

NOMBRE DEL PROYECTO

Servicio de Monitoreo y Desempeño de los Servicios de Telecomunicaciones.

ÁREA SOLICITANTE

Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información adscrita a la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

FECHA DE ELABORACIÓN

05 de diciembre de 2025.

I.- ANTECEDENTES

I.2.- El 09 de abril de 2025 mediante acta de fallo, se notificó al proveedor CONSULTING ALL SERVICE IN TELECOM AND MEDICE, S. DE R.L. DE C.V la adjudicación del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR019-N-23-2025.

I.3.- El 21 de abril de 2025 se formalizó el Contrato Cerrado Número 050GYR019N02325-001-00 (Anexo 1), con el proveedor CONSULTING ALL SERVICE IN TELECOM AND MEDICE, S. DE R.L. DE C.V., para la prestación del Servicio de Monitoreo y Desempeño de los Servicios de Telecomunicaciones, con plazo y vigencia del día 10 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2025, con un monto por la cantidad de \$13,068,000.00 (*trece millones sesenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.*), el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) por \$2,090,880.00 (*dos millones noventa mil ochocientos ochenta pesos 00/100 M.N.*), que hace un total de **\$15,158,880.00** (*quince millones ciento cincuenta y ocho mil ochocientos ochenta pesos 00/100 M.N.*).

II.- ALCANCE TÉCNICO DEL CONTRATO

El Instituto requiere del 'Servicio de Monitoreo y Desempeño de los Servicios de Telecomunicaciones', que le permita contar con un mecanismo para verificar el cumplimiento de los niveles de servicio establecidos para la prestación de los servicios de telecomunicaciones proporcionados por diversos proveedores, así como para administrar la entrega, recepción y desempeño de dichos servicios.

El Instituto cuenta con la prestación de servicios de telecomunicaciones con los que se brinda el acceso a servicios digitales a derechohabientes, patrones y usuarios en general, facilitando así la atención no presencial y ampliando la cobertura.

En ese sentido, a efecto de llevar a cabo el proceso de administración en la entrega y recepción de los servicios de telecomunicaciones, así como para mejorar la toma de decisiones en caso de detectar desviaciones o fallas en los servicios, se requiere del servicio referido, el cual constituye una herramienta

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



fundamental para la verificación del desempeño de los contratos de red de telecomunicaciones suscritos por esta Unidad Administrativa.

El servicio es prestado por medio de una herramienta tecnológica, plataforma o sistema, que permite establecer un monitoreo mediante los protocolos de red TCP/IP, WMI, NetFlow, jFlow, sFlow y Packet Sniffing, SNMPv1, SNMPv2 y SNMPv3 de acuerdo con los dispositivos que monitorean por parte del Instituto.

El servicio requerido se centra en la implementación de actividades y procedimientos que permitan evaluar el grado de calidad y cumplimiento de los servicios de telecomunicaciones específicos, por lo que el proveedor utiliza la infraestructura con la que cuenta actualmente el Instituto y es responsable del cuidado, mantenimiento y actualización de la misma.

El servicio ofrece las funcionalidades necesarias para proporcionar de manera ágil y sencilla las siguientes líneas de monitoreo:

• **Herramienta de Monitoreo Proactiva de Red**

Para ello, se emplea una herramienta de monitoreo proactiva de red que cumple con las funcionalidades descritas en el Anexo Técnico, incluyendo administración remota, generación de alertas, tableros de control, monitoreo de múltiples ubicaciones y elaboración de reportes detallados.

El proveedor deberá proporcionar al Instituto un servicio continuo (7x24x365) para la visualización de las tendencias de los indicadores de rendimiento de los servicios contratados a través de tableros de control. Esta información permite al administrador del contrato o quien este designe, tomar decisiones informadas. Los indicadores se elaboran conforme a los requerimientos de gestión establecidos por el Instituto en los contratos de servicios administrados en telecomunicaciones.

El servicio cumple con las siguientes características y especificaciones:

• **Monitoreo de Indicadores de Calidad**

La herramienta de monitoreo se encuentra en operación las 24 horas del día, los 7 días de la semana, durante todo el año. El servicio es proporcionado mediante herramientas especializadas en la medición de indicadores de rendimiento y en la resolución de fallas. Estas herramientas garantizan un nivel de disponibilidad del 99.50% mensual, equivalente a un nodo de criticidad media-alta.

Es capaz de generar incidentes automáticamente y enviarlos a la mesa de servicio. La herramienta es accesible a través de una interfaz web con protocolo HTTPS y certificado SSL, tanto en la Intranet como en Internet, así como mediante aplicaciones para iOS y Android. Asimismo, la interfaz muestra indicadores visuales del rendimiento global y por grupos de equipos, reflejando los niveles de servicio correspondientes, el cual garantiza un nivel de disponibilidad del 99.50%.

Mediante el servicio se recogen indicadores en los períodos de tiempo que la dependencia indique, de acuerdo con la criticidad y el propósito de cada dispositivo monitorizado, realiza el proceso de conciliación





de deducciones por incumplimiento de los niveles de servicio en cada período de operación con cada uno de los proveedores de telecomunicaciones en conjunto con el administrador del contrato asignado por el Instituto y proporciona un estimado en tiempo real de las deducciones derivadas de la operación y emite alertas de control a la mesa de servicio.

La solución de monitoreo incluye alarmas interactivas sobre los principales componentes de la infraestructura de TI del Instituto (servidores físicos y virtuales, infraestructura auxiliar como UPS, dispositivos de comunicación de datos, seguridad perimetral, acceso inalámbrico, telefonía IP, portales web, bases de datos, intranet y servicios en la nube), conforme al detalle del Anexo Técnico.

El servicio recolecta, de manera no intrusiva, indicadores clave de desempeño (*disponibilidad, latencia, uso de recursos, consumo de ancho de banda, errores y otros parámetros definidos en el Anexo Técnico*), lo que permite analizar el comportamiento de la red y de los servicios.

Mediante el servicio se ofrece capacidad y licenciamiento para realizar el monitoreo del dispositivo, así como de al menos las siguientes instancias:

- a. Tarjetas de puertos.
- b. Fuentes de alimentación eléctrica.
- c. Procesadores.
- d. Memorias.
- e. Interfaces troncales.
- f. Mide el comportamiento del tráfico clasificado con calidad de servicio (QoS) por clase de servicio, monitoreando retardos, disponibilidad y paquetes perdidos en cada enlace.
- g. Realiza estudios de desempeño de la red y de las capacidades diarias mediante la medición del tráfico entrante y saliente, así como de la utilización de los equipos activos de comunicación.
- h. Se cuenta con un subsistema de alarmas que notifica en tiempo real las fallas de los equipos, como enrutadores y otros componentes de servicio extendido conectados a dichos enrutadores, siempre que estos cuenten con capacidades de administración.

La herramienta de monitoreo cumple con las características técnicas señaladas en el Anexo Técnico, incluyendo soporte para SNMP y otros protocolos de monitoreo de tráfico, acceso seguro vía web, aplicaciones cliente, monitoreo sin agentes, compatibilidad con IPv6 y capacidades de descubrimiento automático de la red, entre otras.

El servicio proporciona tableros de control y mecanismos de generación de reportes programados y ad-hoc, con exportación de información histórica en distintos formatos, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico.

El IMSS requiere asegurar y elevar la calidad de los servicios de telecomunicaciones, y por extensión, mejorar los servicios digitales dependientes de estos para el beneficio de sus usuarios. Para lograr este objetivo, el monitoreo se enfoca en verificar y correlacionar los resultados de los indicadores establecidos en los contratos de servicios administrados del Instituto con los resultados reales reflejados en la tendencia de los indicadores visualizados. El proceso de monitoreo incluye:





1. Visualización Instantánea de Cualquier Desviación en el Nivel de Servicio:
2. Conteo de Unidades de Tiempo en Incumplimiento del SLA.
3. Aporta Información para la Estimación en Tiempo Real de Deducciones Económicas por Incumplimiento:
4. Análisis, Validación o Eliminación de Falsos Positivos.
5. Eliminación de Eventos Fuera de la Imputabilidad del Proveedor del Servicio.

La plataforma de monitoreo permite la validación de anomalías e incidentes, la visualización de históricos, la generación de mapas y gráficos de comportamiento por sitio y por grupo de servicios, así como la emisión de alertas y reportes configurables, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico.

El servicio incluye módulos de análisis de flujos de tráfico y gestión de experiencia de usuario, que permiten evaluar el rendimiento percibido, emular escenarios de uso y detectar problemas de desempeño, conforme al detalle contenido en el Anexo Técnico.

· Gestión Documental

El objetivo de la gestión documental es generar una matriz de verbos de acción a fin de generar tantos documentos como sea necesario, con la periodicidad solicitada en el servicio, que permiten brindar una respuesta ágil y oportuna a cualquier ente auditor que requiera información del cumplimiento de los servicios. De la misma manera, el proveedor coadyuva en la revisión de los documentos probatorios de la prestación de servicios de los diferentes proveedores en materia de telecomunicaciones del Instituto.

· Mesa de Ayuda

El proveedor proporciona una herramienta de Mesa de Ayuda (Service Desk), a través de la cual se registran, analizan, canalizan y atienden todos los requerimientos de servicios provenientes del presente servicio, la mesa de ayuda del proveedor está integrada con la Mesa de Ayuda con la que cuenta el Instituto.

III.- RAZONES TÉCNICAS Y MOTIVACIÓN

III.1.- Razones técnicas

El Instituto requiere la continuidad del "Servicio de Monitoreo y Desempeño de los Servicios de Telecomunicaciones", mediante el cual se monitorea el desempeño de los servicios de telecomunicaciones, lo que coadyuva en el proceso de administración en la entrega/recepción y desempeño de los servicios de telecomunicaciones que se proporcionan al Instituto a través de diversos contratos suscritos con diferentes proveedores.

Actualmente, el Instituto cuenta con servicios de tecnologías de la información y telecomunicaciones que le permiten construir las bases tecnológicas para dar el acceso a los servicios digitales a sus derechohabientes, a los patrones y usuarios en general favoreciéndolos con la atención no presencial para una mayor cobertura.

Con el propósito de robustecer el proceso de administración en la entrega/recepción de los servicios establecidos en los contratos de telecomunicaciones, proporcionados por diferentes proveedores, así como la toma de decisiones para actuar en consecuencia respecto alguna desviación o anomalía en los servicios





con los que cuenta el Instituto, esta Coordinación requiere contar con los servicios estandarizados de acuerdo con normas internacionales de calidad de los entregables de los contratos mediante un Servicio de Monitoreo de Enlaces de Datos, Dispositivos de Red y Verificación del cumplimiento de Niveles de Servicio de Proveedores de Telecomunicaciones.

Es necesario dar continuidad al Servicio de Monitoreo y Desempeño de los Servicios de Telecomunicaciones para certificar la calidad de los servicios proporcionados al Instituto por diversos proveedores, ya que se considera que la vigilancia se deberá realizar por medio de una herramienta tecnológica, plataforma o sistema, que permita establecer un monitoreo mediante los protocolos de red TCP/IP, WMI, NetFlow, jFlow, sFlow y Packet Sniffing, SNMPv1, SNMPv2 y SNMPv3 de acuerdo con los dispositivos que se pretenden monitorear por parte del Instituto.

La herramienta, sistema o plataforma que se implemente deberá tener la capacidad de monitorear cada uno de los enlaces de la red, sin que interfiera cual sea el carrier al que se le haya asignado cada sitio ni el ancho de banda asignado, como mínimo será necesario conocer si los enlaces se encuentran disponibles, operables, los tiempos de respuesta de las pruebas de red, así como la capacidad de enviar alertas y notificaciones cuando algún sitio o grupo de sitios no emita una respuesta al monitoreo.

Cabe señalar que el Servicio de Monitoreo y Desempeño de los Servicios de Telecomunicaciones constituye el mecanismo institucional para verificar el cumplimiento de los niveles de servicio de los distintos proveedores de telecomunicaciones, determinar las penas y deductivas correspondientes y, en su caso, acreditar técnicamente la procedencia de dichas deducciones. La interrupción del servicio de monitoreo limitaría la capacidad del Instituto para exigir el cumplimiento de las obligaciones contractuales y para salvaguardar el uso eficiente y transparente de los recursos públicos.

III.2.- Motivación

En términos del artículo 134 Constitucional, las contrataciones públicas deberán realizarse con la finalidad de asegurar al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Asimismo, los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 91 y 92 de su Reglamento, establecen la posibilidad de que el Instituto pueda, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar **ampliar la vigencia del contrato y modificar el plazo pactado en el contrato, así como el incremento del monto adjudicado**, siempre que no se realicen modificaciones en los precios y condiciones contractuales pactadas originalmente.

A continuación, se reproduce el fundamento legal que sustenta la presente solicitud:

· Artículo 52, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:
Las dependencias y entidades podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos





originalmente en los mismos y **el precio** de los bienes, arrendamientos o servicios **sea igual al pactado originalmente.**

...

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por parte de las dependencias y entidades, y registrarse a través de la Plataforma, los instrumentos legales respectivos serán suscritos por la persona servidora pública que lo haya hecho en el contrato o quien la sustituya o esté facultada para ello.

Las dependencias y entidades se abstendrán de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente."

· Artículo 91, Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"En los casos a que se refiere el párrafo primero del artículo 52 de la Ley, las dependencias y entidades **podrán solicitar al proveedor** incrementar la cantidad de bienes adquiridos o arrendados o de los servicios contratados, para que se entreguen o presten dentro del plazo originalmente convenido o, si el Área contratante lo considera conveniente, **ampliar la vigencia del contrato. En caso de que el proveedor acepte, la dependencia o entidad convendrá con el mismo el incremento del monto del contrato.**

...

La modificación del plazo pactado en el contrato y, en su caso, de su vigencia, para la entrega de los bienes o la prestación del servicio, sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a la dependencia o entidad, la cual deberá dejar constancia que acredite dichos supuestos en el expediente de contratación respectivo. ..."

· Artículo 92, Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"Las modificaciones por ampliación de vigencia, de contratos de arrendamiento de bienes, de prestación de servicios o de adquisición de bienes, que requieran de continuidad una vez concluido el ejercicio fiscal en el que terminaría su vigencia original, procederán siempre y cuando resulten indispensables para no interrumpir la operación regular de las dependencias y entidades. El ejercicio y pago de dichas contrataciones quedarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal siguiente, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos. El precio de los bienes, arrendamientos o servicios sujetos a la ampliación será igual al pactado originalmente."

Por lo antes expuesto, la Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información requiere ampliar el plazo y la vigencia para la prestación del servicio al **24 de febrero de 2026**, así como incrementar el monto contratado en un **20%** con el objeto de que el proveedor CONSULTING ALL SERVICE IN TELECOM





Debe decir: ✓

"SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de **\$15,681,600.00** (**QUINCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.**), más impuestos por **\$2,509,056.00** (**DOS MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.**), que hace un total de **\$18,190,656.00** (**Dieciocho millones ciento noventa mil seiscientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.**), de conformidad con el precio unitario que se indica en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

..."

Se modifica la **CLAUSULA QUINTA** conforme a lo siguiente:

Dice:

"QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - El plazo para la prestación del servicio será a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025.

..."

Debe decir: ✓

"QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - El plazo para la prestación del servicio será a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 24 de febrero de 2026. ✓

Se modifica la **CLAUSULA SEXTA** conforme a lo siguiente:

Dice:

"SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo, es decir, del 10 de abril de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.

..."

Debe decir: ✓

"SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo, es decir, del 10 de abril de 2025 y hasta el 24 de febrero de 2026. ✓

Adicional a lo anterior, esta ampliación permitirá que los recursos asignados para este proyecto se administren con eficiencia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, lo que asegura las mejores condiciones para el Estado y, por ende, para el Instituto.



Handwritten signature and initials



AND MEDICE, S. DE R.L. DE C.V continúe prestando el Servicio de Monitoreo y Desempeño de los Servicios de Telecomunicaciones, sin interrupciones y bajo los mismos precios y condiciones establecidos en el contrato primigenio.

Es importante destacar que la presente solicitud **no implica la contratación de un nuevo servicio, sino la ampliación de la vigencia y del monto del Contrato Cerrado No. 050GYR019N02325-001-00**, dentro del límite del 20% previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, a efecto de garantizar la continuidad operativa del servicio. La ampliación permitirá mantener la supervisión continua del desempeño de los servicios de telecomunicaciones, mientras se concluye el procedimiento de contratación correspondiente al ejercicio fiscal 2026.

Con el objeto de contar con la anuencia del proveedor para la celebración del Primer Convenio Modificadorio, mediante oficio número 09 52 17 61 5A10/2025/0105, de fecha 02 de diciembre de 2025 (Anexo 02), se solicitó al proveedor CONSULTING ALL SERVICE IN TELECOM AND MEDICE, S. DE R.L. DE C.V., su aceptación para formalizar un Primer Convenio Modificadorio a fin de incrementar el monto originalmente pactado en un 20%, así como ampliar el plazo y la vigencia del contrato para la prestación del servicio al 24 de febrero de 2026, del contrato número 050GYR019N02325-001-00, conservando los mismos precios y condiciones pactados originalmente.

Mediante escrito de fecha 03 de diciembre de 2025, el representante legal del proveedor CONSULTING ALL SERVICE IN TELECOM AND MEDICE, S. DE R.L. DE C.V, (Anexo 03), manifestó la conformidad expresa de su representada para suscribir el Primer Convenio Modificadorio, conservando los mismos precios y condiciones del servicio pactados originalmente a fin de incrementar el monto en un 20%, así como ampliar el plazo y la vigencia del contrato para la prestación del servicio al 24 de febrero de 2026.

Con base en lo antes expuesto, se determina la necesidad de llevar a cabo las siguientes modificaciones a las cláusulas del contrato cerrado número 050GYR019N02325-001-00.

Se modifica la **CLAUSULA SEGUNDA** conforme a lo siguiente:

Dice:

"SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de **\$13,068,000.00 (TRECE MILLONES SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos por **\$2,090,880.00 (DOS MILLONES NOVENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)**, que hace un total de **\$15,158,880.00 (QUINCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)**, de conformidad con el precio unitario que se indica en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.





IV.- DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo Folio **0000000944 - 2026** (Anexo 04).

V.- FUNDAMENTO LEGAL

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, así como en la Cláusula "SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO" del Contrato vigente número 050GYR019N02325-001-00.

VI.- CONCLUSIÓN

Por lo anteriormente expuesto, y con el propósito de **garantizar la continuidad operativa de un servicio crítico para el Instituto**, se solicita llevar a cabo la celebración del Convenio Modificatorio No. 1 (uno) al contrato número 050GYR019N02325-001-00, en los términos planteados en el presente documento; esto es, incrementar en un **20%** el monto total contratado, así como ampliar el plazo y la vigencia para la prestación del servicio al **24 de febrero de 2026**, todo ello **sin modificar los precios, condiciones contractuales ni especificaciones técnicas pactadas**.

Esta Coordinación considera que la presente solicitud se encuentra plenamente justificada desde los ámbitos técnico, operativo, presupuestal y normativo, con base en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 y 92 de su Reglamento, así como en la disponibilidad presupuestaria y la necesidad institucional de mantener en operación el servicio prestado al amparo del instrumento contractual vigente.

VII.- RELACIÓN DE ANEXOS

Anexo 01	Copia del Contrato Específico Cerrado No. 050GYR019N02325-001-00.
Anexo 02	Copia del oficio 09 52 17 61 5A10/2025/0105, de fecha 02 de diciembre de 2025
Anexo 03	Escrito de fecha 03 de diciembre de 2025, suscrito por el proveedor CONSULTING ALL SERVICE IN TELECOM AND MEDICE, S. DE R.L. DE C.V
Anexo 04	Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo Folio 0000000944 - 2026

VIII.- APARTADO DE FIRMAS

Elaboró	Cargo	Firma
Lic. Ramón Rodríguez Ortega	Titular de la División de Telecomunicaciones	
Revisó	Cargo	Firma
Mtro. Martín Alberto Echeverría Valdez	Titular de la Coordinación Técnica de Telecomunicaciones	
Aprobó	Cargo	Firma
Ing. Javier Cortés López	Titular de la Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información	

DIVISIÓN DE CONTRATOS



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Paseo de la Reforma No. 476, Anexo de Telecomunicaciones, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México. Tel. (55) 5238 2700, Ext. 11190 www.imss.gob.mx

SIN TEXTO